



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
Hora _____	Fecha 28/12

RESOLUCION V.R. N° 2000 323-1/

VISTOS :

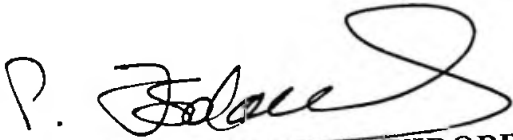
Lo solicitado por el interesado **SR. DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**, en nota de fecha 10 de Octubre de 2000; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en nota D N° 2000-632, de fecha 31 de Octubre de 2000; que la actividad académica del Sr. Peñailillo será cubierta por su Facultad; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 99-250 de fecha 21 de Diciembre de 1999; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

Concédese Permiso Sabático, desde el 01 de Marzo al 31 de Agosto de 2001, al **SR. DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**, Profesor Titular D.N., de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de Diciembre de 2000.-


ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/erg

2000-165